



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 003889-2019/ED-SI.

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

1.8 JUL 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, con expediente N° 15869 y 15870, ambos de fecha 08 de junio de 2019, los profesores SIXTO ANTONIO AMARI MALDONADO y JOSE RONAL VASQUEZ DIAZ, solicitan permutar definitivamente en sus respectivas colocaciones;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala que: "La permutas es la acción de personal mediante la cual dos profesores de la misma escala magisterial y que desempeñan el mismo cargo en igual modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad educativa, intercambian plazas. La solicitud de permutas procede luego de permanecer, por lo menos, dos (2) años trabajando en la institución educativa de origen y se realiza con conocimiento previo del director", texto concordante con lo dispuesto en los Artículos 166° y 167° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial;

Que, el literal d) numeral 8.3 de la Resolución Ministerial N° 0582-2013-ED., que aprueba la Norma Técnica "Normas de Procedimiento para reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", señala: La DRE o UGEL donde fue presentado el expediente emitirá la Resolución Directoral respectiva, la que será vigente a partir del primer día útil del inicio del año escolar siguiente...

Que, con Oficios N° 266 y 267-2019/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., expedidos por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, se dispone permutar a los profesores SIXTO ANTONIO AMARI MALDONADO y JOSE RONAL VASQUEZ DIAZ, en aplicación de la normatividad glosada en el considerando precedente y a lo dispuesto en la R.M N° 0582-2013-ED., que aprueba la Norma Técnica "Normas de Procedimiento para reasignaciones y Permutas de Profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 03889 -2019/ED-SI.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** PERMUTAR, a partir del 01 de marzo de 2020, en sus respectivas colocaciones al personal docente que a continuación se detalla:

**01. SIXTO ANTONIO AMARI MALDONADO**

**DNI N° 27833202**

**SITUACIÓN ACTUAL**

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO	: Profesor	: Profesor
TITULO PROFESIONAL	: N° 01660-P-DSRE-I-J. Profesor de Educación Primaria.	: Profesor de Educación Primaria.
ESCALA MAG.	: Segunda	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP N° 16915	: IEP N° 17963
LUGAR	: Ubinta	: Buena Esperanza
DISTRITO	: Huarango	: Huarango
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	: 11483132112	: 11147132112

**02. JOSE RONAL VASQUEZ DIAZ**

**DNI N° 42049472**

**SITUACIÓN ACTUAL**

**SITUACIÓN DE DESTINO**

CARGO	: Profesor	: Profesor
TITULO PROFESIONAL	: UGEL-J-P-000283. Profesor de Educación Primaria.	: Profesor de Educación Primaria.
ESCALA MAG.	: Segunda	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP N° 17963	: IEP N° 16915
LUGAR	: Buena Esperanza	: Ubinta
DISTRITO	: Huarango	: Huarango
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	: 11147132112	: 11483132112

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificado de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio